

MODIFICACION PUBLICADA BOPTTE 16/01/2018

**- TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:**

***CUOTAS ANUALES:***

- Por cada vivienda 50,00 Eur.
- Por cada industria o comercio de actividad inocua 60,00 Eur.
- Por cada industria o comercio de actividad clasificada 74,00 Eur.
- Por cada bar, cafetería, restaurante, hostel, club, etc. 109,00 Eur.

Bonificación: 50 por 100 de las cuotas anteriores a las unidades familiares cuyo único ingreso lo constituya el cobro de la pensión mínima de jubilación o el subsidio.